

# **H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.**



“Lineamientos para el Comité de Administración de  
Riesgos”

**Contraloría Interna Municipal  
2020-2024**



## Índice

<b>Presentación.....</b>	<b>3</b>
<b>1 Fundamento legal.....</b>	<b>4</b>
<b>2 Integración del Comité.....</b>	<b>4</b>
<b>3 Objetivo del Comité.....</b>	<b>5</b>
<b>4 Políticas de operación del Comité .....</b>	<b>5</b>
<b>4.1 De los participantes.....</b>	<b>6</b>
<b>4.2 Del calendario de sesiones .....</b>	<b>6</b>
<b>4.3 De las convocatorias .....</b>	<b>6</b>
<b>4.4 De las sesiones.....</b>	<b>7</b>
<b>4.5 Del orden del día.....</b>	<b>8</b>
<b>4.6 De la carpeta de las sesiones .....</b>	<b>8</b>
<b>4.7 De los acuerdos .....</b>	<b>9</b>
<b>4.8 Del acta de las sesiones.....</b>	<b>10</b>
<b>5 Atribuciones del Comité .....</b>	<b>11</b>
<b>6 Atribuciones de los Integrantes Comité .....</b>	<b>11</b>
<b>6.1 Del vocal ejecutivo .....</b>	<b>12</b>
<b>6.2 De los vocales.....</b>	<b>13</b>
<b>7 Informes y reportes.....</b>	<b>13</b>
<b>7.1 Observaciones.....</b>	<b>14</b>
<b>7.2 Asuntos Generales .....</b>	<b>14</b>



## PRESENTACIÓN

De conformidad con las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de la Administración para el Estado de Hidalgo y demás ordenamientos aplicables, La Secretaria de Contraloría, tiene a su cargo organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación, por lo que se constituye una prioridad redefinir los instrumentos y mecanismos que lo integran, a fin de mejorar radicalmente su eficacia y su contribución al Fortalecimiento de Control Interno y el Combate Sistemático de la Corrupción, entre otros.

En la actualidad, los citados Comités tienen el carácter de foros estratégicos para la adopción de acuerdos que apoyen la toma de decisiones para resolver la problemática, donde destacan aspectos tales como el fortalecimiento de Control Interno, cumplimiento de los objetivos, avances de metas, informe programático- presupuestal, solventación de observaciones derivadas de auditorías, seguimiento de acuerdos del Órgano de Gobierno y los del Comité, programas de fomento al ahorro, avances en modernización y desarrollo administrativo, cumplimiento de medidas de austeridad, programas de transparencia y combate a la corrupción.

Los acuerdos que se emitan deberán convertirse en un auténtico apoyo estratégico a las Entidades y Órganos Administrativos, a fin de favorecer la secuencia congruente en el cumplimiento de objetivos, metas y programas, así como en el Fortalecimiento del Control Interno que propicien un adecuado desempeño de sus funciones sustantivas.

A efecto de reorientar el impacto y las directrices de los Comités, en el marco de los referidos propósitos, es necesario adecuarlos a los mismos y redefinir las bases de su integración y funcionamiento.



2020 -2024

## 1.- FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
- Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Mineral del Chico.

## 2. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

El comité estará integrado por los siguientes servidores públicos, miembros propietarios:

### **Presidente:**

Presidente Municipal Constitucional de Mineral del Chico.

### **Secretario Ejecutivo:**

- El Titular de Contraloría Interna Municipal de Mineral del Chico .

### **Vocal Especial:**

- El Secretario Municipal de Mineral del Chico.

### **Vocales:**

- El (La) Síndico Procurador Municipal de Mineral del Chico.
- Un Regidor.
- Personal de Contraloría Interna Municipal, de Mineral del Chico.
- Director de Protección Civil de Mineral del Chico.
- Director de Desarrollo Agropecuario y Económico.

Los miembros propietarios podrán nombrar un suplente que cuente no solo con los conocimientos técnicos y la experiencia suficiente para el desempeño de esta función, sino con el nivel jerárquico suficiente para la toma de decisiones.



2020 -2024

No deberán asistir a una sesión del Comité el propietario y el suplente de la misma representación.

Los acuerdos que se emitan se tomarán por la mayoría de votos de los miembros presentes; el Presidente podrá concederles el uso de la palabra.

### **3. OBJETIVO DEL COMITÉ.**

Evaluar los riesgos, las oportunidades asociadas, y diseñar los controles internos para el cumplimiento de los objetivos, metas y programas a cargo de la institución y aquellos que emanen de programas sectoriales y federales que permita fortalecer el apoyo en la toma de decisiones respecto a la problemática relevante.

### **4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ.**

#### **Políticas Generales.**

El funcionamiento del Comité será de carácter permanente, y deberá sesionar por lo menos cuatro veces al año, en forma ordinaria de una vez el trimestre, y en forma extraordinaria las veces que sea necesario.

El comité analizará, y evaluará la principal problemática atendiendo medidas preventivas y correctivas, a partir de las administrativas de riesgos de la Entidad y adoptará los acuerdos que permitan resolver en corto plazo las deficiencias e irregularidades detectadas.

El Comité promoverá que se ejercite las acciones administrativas y legales que permitan corregir deficiencias en el control y solventar observaciones relevantes de auditoría ya sea que impliquen o no daño patrimonial.

El Comité promoverá que los Órganos Internos de Control y las instancias de fiscalización internas y externas, tales como los auditores externos, a la Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Gubernamental; así como el Órgano de Vigilancia, cuenten con información suficiente, oportuna y de calidad.

Estas normas serán de observancia obligatoria para los integrantes del Comité.



2020 -2024

#### 4.1 De los participantes.

Los servidores públicos que funjan como Vocales Propietarios y Suplentes, deberán de contar con la acreditación, de la Dependencia a la que representen y tener la capacidad de decisión suficiente para la adopción de acuerdos y compromisos en el seno del Comité.

El nivel mínimo de los vocales propietarios será de Director General Adjunto o Director de Área.

El nivel mínimo de los miembros, suplentes será Director de Área, Subdirector o puestos homólogos.

#### 4.2 Del calendario de Sesiones.

El calendario de sesiones del Comité se establecerá en la última sesión del año.

En el caso de que se modifique alguna fecha establecida en el calendario, el Vocal Ejecutivo, previa autorización del Presidente deberá informarlo con oportunidad y por escrito a sus integrantes, indicando la nueva fecha en que se llevara a cabo la sesión.

#### 4.3 De las Convocatorias.

Las sesiones Ordinarias del Comité se realizaran con frecuencia trimestral, pudiendo celebrarse sesiones, sesiones extraordinarias a la solicitud del Presidente o del Órgano de Vigilancia, así como del Vocal Ejecutivo.

Las sesiones se llevaran a cabo mediante convocatoria por escrito del Vocal Ejecutivo del Comité, la cual deberá ser entregada a los integrantes del mismo, 3 tres días hábiles antes de la fecha la sesión ordinaria, y para la extraordinaria con 1 un día hábil de anticipación. Los plazos señalados deberán contarse a partir del día siguiente en que se entrega la convocatoria.

La convocatoria a las sesiones ordinarias se hará en la fecha más próxima posteriormente al cierre contable, definitivo del trimestre al que corresponde la información y previa a la del Órgano de Gobierno, para que les sirva de soporte.

En ningún caso deberá exceder de 45 días naturales después del cierre a evaluar.



#### 4.4 De las Sesiones.

Las sesiones del Comité solo podrán celebrarse con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, es decir, el cincuenta por ciento más uno de ellos entre los cuales deberán estar necesariamente el Presidente y el Vocal Ejecutivo o sus suplentes.

En cada reunión se registrara la asistencia de los participantes, los cuales tendrán una tolerancia para poder asistir en tiempo y forma de 15 minutos, recabando las firmas correspondientes, cuando no se reúna el quorum requerido, se suspenderá la sesión y el Vocal Ejecutivo levantara una constancia del hecho, debiendo convocar nuevamente a sus integrantes en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Para agilizar el desarrollo de los temas, solo se revisaran las conclusiones y propuestas de acuerdo que se generen del análisis de la información presentada. Solo por excepción se harán presentaciones de aquellos temas que por su trascendencia requieran detallarse.

La información que sea presentada el mismo día de la reunión, a criterio de los integrantes se determinara si se toma en cuenta en la misma reunión o se examina en fecha posterior por un grupo de trabajo o en sesión extraordinaria.

Los asuntos presentados ante el Comité, deberán ser de suma relevancia y estructurarse de tal manera que la duración de las sesiones no exceda de 90 (noventa) minutos.

A efecto de garantizar su mejor desahogo y una adecuada adopción de acuerdos que se juzgen pertinentes, las áreas que conforman la Entidad u Órgano Administrativo procuraran, previamente generar reuniones para precisar la información faltante y/o proyectos de acuerdos en el tratamiento de variaciones en el logro del cumplimiento de los objetivos, metas y programas a su cargo, solventar observaciones relevantes, en su caso, a fin de que el área ratifique a los mismos o, en su defecto, los modifique.

Las sesiones extraordinarias solo atenderán los asuntos que comprenden la convocatoria, que podrá contener, entre otros.

Análisis de proyectos trascendentes o cambios estructurales.

Desahogo de atención de acuerdos.

Asuntos urgentes que ameriten una pronta atención.



#### 4.5 Del orden del Día.

El orden del día será elaborado por el Vocal Ejecutivo, considerando las propuestas del Presidente de los Integrantes del Comité y el Órgano de Vigilancia y deberá contener como mínimo el informe.

Las sesiones del Comité, se apegaran al orden del día aprobado al inicio de la sesión.

#### 4.6 De la Carpeta de las Sesiones

El Vocal Ejecutivo deberá recibir la documentación con ocho días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión, a fin de incorporarla en la carpeta que se entregue a los miembros del Comité.

Cifras significativas que dimensionen la situación o problema a tratar. Cifras definitivas al cierre del trimestre en el análisis y acumuladas a la misma fecha, en forma comparativa con el presupuesto o programa actualizado y con el periodo homólogo del año anterior, con la indicación de causas y acciones correctivas de las variaciones relevantes.

Principales variaciones de los objetivos, metas y programas de la Entidad u Órgano Administrativo Desconcentrado, así como las acciones correctivas a tomar, responsable y fecha compromiso de atención. Por excepción, presentar en texto los asuntos relevantes de la operación que no se reflejen en cifras.

Utilización de semáforos en los tableros de control (Indicadores de gestión, flujos de efectivo, estados financieros, cumplimiento de metas, proyectos de inversión, entre otros).

Eliminación, en un principio, de todo tipo de anexos. En su lugar, poner a disposición de los miembros del Comité, para su revisión y consulta, cualquier informe de detalles sobre asuntos tratados. En caso de ser muy importante, informe de detalles sobre los asuntos tratados, en caso de ser muy importante, presentarlos debidamente referenciados por separado, de preferencia en el archivo electrónico y formar un grupo de trabajo para su análisis previo.

El contenido que se incorpore a la carpeta deberá ser concreto, objetivo y actualizado con relación a la fecha de la sesión. De tal forma que permita el análisis cuantitativo y cualitativo de los asuntos que se traten.





2020 -2024

La carpeta se proporcionara a cada uno de los integrantes del Comité junto con la convocatoria, con cinco días hábiles de anticipación en el caso de las sesiones ordinarias y de dos días hábiles para las sesiones extraordinarias.

La información contenida en la carpeta, así como la que se discuta en las sesiones tendrá carácter confidencial.

#### 4.7 De los Acuerdos.

El registro y seguimiento de los acuerdos estará a cargo del Vocal Ejecutivo.

Los acuerdos indican cada uno de los nombres de las unidades administrativas responsables de su cumplimiento, así como las fechas programadas para su conclusión.

El establecimiento de los acuerdos relativos a los asuntos que se traten en el Comité será sometido por el presidente a la consideración de sus integrantes, a fin de que emitan su opinión y voto al respecto.

El vocal Ejecutivo dará lectura a cada uno de los acuerdos que se tomen, a fin de ratificarlos al final de la sesión.

Los acuerdos pendientes de la sesión anterior, tanto los que se encuentran en proceso como los que proponen como concluidos, deberán analizarse individualmente en riguroso orden. De ser necesario indicar, según sea el caso:

- Causas de atraso y medidas correctivas a realizar.
- Nuevas fechas de compromiso de atención, sin eliminar las anteriores en caso de reprogramación.

El Órgano Interno de Control deberá validar la atención de todos los acuerdos concluidos, así como los que presenten avance, con base en la información que se haya proporcionado hasta con quince días hábiles anteriores a la convocatoria de la sesión. Los validados como concluidos serán eliminados del seguimiento en la sesión siguiente.

Los acuerdos que se tomen al final de cada inciso o punto deberán redactarse con toda claridad y precisión, además de contener:

La problemática a resolver o área de oportunidad a lograr, debidamente especificada cuantitativa y cualitativamente.

El responsable de su atención.

La fecha compromiso de conclusión en función del tiempo requerido para su cumplimiento. En asuntos que por su complejidad no permitan establecer una fecha



2020 -2024

precisa para su cumplimiento, deberán presentar un plan de acción con sus distintas etapas, responsables y resultados a obtener.

Cada participante, con base, en la información presentada en la carpeta, deberá elaborar antes de sesión “propuestas de acuerdo” que promuevan el logro de los objetivos de la Institución y del Comité.

Los acuerdos de conocimiento, tales como la aprobación del orden del día, del acta de la sesión anterior y de cada informe particular, deberán reportarse como tales en el acta de la sesión y no presentarse posteriormente.

#### 4.8 Del Acta de las Sesiones.

Por cada sesión del Comité se levantara un acta en la que se consignen los nombres, cargos de los asistentes, los asuntos tratados, los acuerdos tomados y los responsables de su cumplimiento.

Las actas no deberán ser transcripción de lo que se comente en la sesión, solo por excepción, y cuando la situación así lo amerite, se asentaran comentarios relevantes vertidos en el transcurso de la reunión y los acuerdos que se tomen al respecto.

El vocal Ejecutivo remitirá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de la celebración de la reunión, el proyecto de acta por correo electrónico a los miembros del Comité para su revisión, quienes en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir del siguiente al de su recepción, por el mismo medio enviaran sus observaciones, o en su defecto, debidamente firmada y rubricada el acta correspondiente.

De no recibirse observaciones en el plazo señalado, el acta se entenderá por aprobada.

Las actas deberán firmarse únicamente por los miembros del Comité así como los invitados, los cuales firmaran por excepción solo cuando asuman compromisos derivados de los asuntos tratados.

Los Servidores públicos responsables de los acuerdos concertados en las sesiones firmaran el acta respectiva con el compromiso personal irrevocable de realizarse las acciones que en cada caso procedan, para cumplirlos en tiempo y forma.

El Vocal Ejecutivo Determinara la procedencia de promover el financiamiento de responsabilidades a los Servidores Públicos responsables de los acuerdos concertados cuando no cumplan con los compromisos que de ellos se deriven, de conformidad con lo que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



## 5.- ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

### 5.1 Generales.

- Revisar, aprobar y recomendar los límites de exposiciones al riesgo.
- Fijar límites y facultades para la toma de riesgos.
- Asegurarse de que el perfil de riesgo de la organización este acorde con los lineamientos establecidos por la Junta Directiva.
- Solicitar el desarrollo de un plan de contingencia.
- Supervisar el desempeño y el cumplimiento de los objetivos de la Unidad de Riesgos.
- Establecer políticas de riesgo para la organización.
- Ser un catalizador para mejorar la supervisión y administración de riesgos.
- Estar al tanto del valor razonable, otros acontecimientos y asuntos clave de la información financiera.
- Asegurarse de que el Área de Tesorería cuenten con lo necesario para poder alcanzar las metas y tener el éxito debido.
- Debe promover, junto con la Unidad de Riesgos, una cultura de cumplimiento de los lineamientos trazados de los riesgos de la empresa.

## 6. ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

### 6.1 Del Presidente.

- Presidir las sesiones del Comité.
- Proponer la celebración de sesiones extraordinarias.
- Proponer el orden del día de las sesiones, destacando la problemática real en materia de control.
- Proponer la participación de los invitados a las sesiones del Comité.
- Proponer y vigilar el cumplimiento de las normas de operación del Comité.
- Proponer y promover acuerdos específicos sobre acciones que deberán instrumentar las diferentes unidades administrativas para fortalecer sus mecanismos de planeación, autocontrol, autoevaluación y desarrollo administrativo.
- Someter los acuerdos a la consideración de los Integrantes del Comité y en su caso, emitir voto de calidad cuando así se requiera.



2020 -2024

- Promover y vigilar el cumplimiento de las acciones acordadas en las sesiones del Comité de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas.
- Promover y en su caso, autorizar la integración de los grupos auxiliares de trabajo que no dupliquen las funciones de los ya existentes, para el análisis detallado de asuntos que así lo ameriten.

## 6.2 Del Vocal Ejecutivo.

- Elaborar el orden del día.
- Coordinar la preparación e integración de las carpetas para las sesiones del Comité y remitirlas a los convocados.
- Proponer al Presidente la participación de invitados en las sesiones de Comité.
- Convocar a los integrantes del Comité y en su caso, a los invitados que así lo requieran.
- Presentar, cuando se requiera, un diagnóstico de tipo general sobre el estado que guarde el Control Interno de la Identidad, señalando los efectos de la problemática y las posibles alternativas aplicables para solventarla.
- Exponer las observaciones relevantes específicas que involucren, daño patrimonial, así como las sugerencias respectivas para corregir la situación detectada.
- Señalar las áreas críticas sensibles a la corrupción y, en su caso presentar estudio sobre los indicadores que ubiquen el grado de corrupción de la Entidad.
- Registrar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las acciones acordadas en las sesiones del Comité.
- Elaborar las actas de las sesiones del Comité, circulares entre sus integrantes, recabar las firmas correspondientes y mantener su control.
- Emitir su opinión sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité y brindar la asesoría requerida para coadyuvar el mejor cumplimiento de sus objetos, políticas y atribuciones.
- Promover acuerdos específicos sobre acciones que deban articular las Unidades Administrativas o para fortalecer los mecanismos de Control Interno, autocontrol, autoevaluación y desarrollo Administrativo.
- Promover el cumplimiento de las acciones acordadas en las sesiones del Comité, de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas.
- Comunicar al Presidente las irregularidades que se detecten respecto al funcionamiento del Comité
- Promover en las Entidades que sus titulares e integrantes, conforme sus atribuciones y las del Comité. Adopten oportunamente las acciones, más convenientes respecto a su misión, planes, objetivos y programas.



### 6.3 De los Vocales.

- Emitir su opinión sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité y brindar las asesorías requerida para coadyuvar al mejor cumplimiento de sus objetivos, políticas y atribuciones.
- Proponer acuerdos específicos sobre las acciones que deben articular las unidades administrativas o para fortalecer los mecanismos de la administración de riesgos.
- Promover el cumplimiento de las acciones acordadas en las sesiones del Comité, de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas.
- Sugerir la participación de invitados a las sesiones del Comité.
- Comunicar al presidente y al Vocal Ejecutivo las irregularidades que se detecten respecto al funcionamiento del Comité.
- Promover a los titulares e integrantes, conforme a sus atribuciones y las del comité, adopten oportunamente las acciones más convenientes respecto a su misión, planes objetivos y programas.

### 7. INFORMES Y REPORTEES.

- Los miembros del Comité establecerán los requisitos para que los informes y reportes contengan la documentación indispensable a que les permita conocer la problemática para la adecuada toma de decisiones.

#### 7.1 Observaciones.

Presentar solamente las observaciones relevantes detectadas por las diversas instancias fiscalizadoras, que por su grado de complejidad ameriten un estrecho seguimiento y tratamiento especial, incluyendo las que fueron dadas de alta y atendidas en el periodo de que se trate.

#### 7.2 Asuntos Generales.

Asuntos adicionales, como proyectos especiales o complejos, que por su relevancia deban de incluirse en la sesión.



# Municipio De Mineral Del Chico, Hgo.



2020 -2024



APROBO

C. ALFREDO HERNÁNDEZ MORALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS  
DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.



LIC. LUZ MARÍA PAREDES HERNÁNDEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS  
DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.



C. FERNANDO BALTAZAR MONZALVO  
VOCAL ESPECIAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS  
DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.



LA PAOLA NEIGMAN GRESS  
VOCAL 1 DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS  
DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.



2020 -2024

C. BERENICE PAREDES PÉREZ  
VOCAL 2 DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE RIESGOS  
DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.

L.D. SERGIO TRIGUEROS CABRERA  
VOCAL 3 DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE RIESGOS  
DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.



C. NOÉ ANTONIO CÁNTARA HERNÁNDEZ  
VOCAL 4 DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE RIESGOS  
DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.



C. ROBERTO MEJÍA MONTER  
VOCAL 5 DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE RIESGOS  
DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.